

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000346-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000259-2024-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; se expidió la Resolución Jefatural N° 000127-2023-FONDEPES/J del 28 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) por un monto de S/ 111 739 211,00 (Ciento once millones setecientos treinta y nueve mil doscientos once y 00/100 soles), el cual ha sido modificado por las Resoluciones Jefaturales N°s. 00050, 00051 y 00067-2024-FONDEPES/J, por lo que, el presupuesto institucional asciende a la suma de S/ 102 841 648,00 (Ciento dos millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho y 00/100 soles);

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 202-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de octubre de 2024, se dispone autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 5 830 014,00 (Cinco millones ochocientos treinta mil catorce y 00/100 soles), a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), para financiar el otorgamiento de 241 créditos adicionales, así como solventar los gastos administrativos de colocación y gestión de cobranzas de dichos créditos, a favor de agentes de la pesca artesanal y acuicultores de las categorías de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del dispositivo legal ya mencionado, a nivel

programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo. Asimismo, se establece que, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, mediante Informe N° 000346-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, es necesario expedir la Resolución Jefatural que apruebe la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 202-2024-EF, por el importe de S/ 5 830 014,00 (Cinco millones ochocientos treinta mil catorce y 00/100 soles) a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, categorías "Gasto corriente" en la genérica de gasto "2.3 Bienes y Servicios", y "Gasto de Capital" en las genéricas de gasto "2.6 Adquisición de activos no financieros y 2.7 Adquisición de activos financieros" para continuar con los trámites correspondientes al financiamiento de las estrategias para el fortalecimiento de la pesca artesanal y acuícola;

Que, mediante Informe N° 000259-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 202-2024-EF, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al detalle establecido en el Informe N° 000346-2024-FONDEPES/OGPP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada por la Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01; y, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de recursos hasta por la suma de S/ 5 830 014,00 (Cinco millones ochocientos treinta mil catorce y 00/100 soles) a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para financiar el otorgamiento de 241 créditos adicionales, así como solventar los gastos administrativos de colocación y gestión de cobranzas de dichos créditos, a favor de agentes de la pesca artesanal y acuicultores de las categorías de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0094. ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	
PRODUCTO	:	3000787. UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA ACCEDE A SERVICIOS PARA INNOVAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA	
ACTIVIDAD	:	5002857 APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			84 000,00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			42 000,00
2.7. Adquisición de activos financieros			3 530 131,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0095. FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	
PRODUCTO	:	3000869. AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL ACEDEN A SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
ACTIVIDAD	:	50085093 APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			20 000,00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			42 000,00
2.7. Adquisición de activos financieros			2 111 883,0
	TOTAL		5 830 014,00

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero elabora la “Nota de modificación presupuestaria” correspondiente, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/fondepes>) y el Portal de Transparencia.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firmado digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**